



Minuta para la Regularización de Asociaciones Gremiales

Durante la vida organizacional de una entidad gremial, es posible que por diversos motivos pierda la vigencia activa por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Esto, podría generar problemas a la hora de postular a fondos públicos o a tener una adecuada representación extrajudicial. Para poder normalizar la situación de la organización, la Asociación Gremial deberá seguir los siguientes pasos:

1. Convocar a una asamblea de socios, en la que debe quedar estipulado cuáles son los motivos de la re-activación o actualización del gremio además en esta reunión es necesario que se realice la elección de un directorio, según indiquen los estatutos vigentes.
2. Es necesario que puedan recopilar y actualizar el libro de registro de socios, tal y como señala el artículo 16 del Decreto Ley 2757. Dado que es posible que la organización, no haya remitido sus registros de socios, se debe distinguir claramente cuál es la identidad de cada asociado, así como también la individualización de quienes se han retirado de la Asociación Gremial. En lo que se refiere al registro de socios actual, deben entregar sus datos personales actualizados y fotocopia de sus cédulas de identidad. En caso de ser necesario también se podrá solicitar el último registro de socios en la División de Asociatividad y Cooperativas.
3. Se debe recopilar todo antecedente contable, que pueda acreditar cualquier actividad que haya realizado la asociación y que no haya sido informada al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Durante la asamblea, se debe acordar el pago de las cuotas sociales, siempre en concordancia con lo que indiquen los estatutos, además deben inventariar los bienes que tiene la entidad actualmente.
4. Deberán así mismo, entregar cualquier copia de los libros de sesiones de directorio de los períodos que no fueron informados al Ministerio, así como también actas de asamblea y registros contables que tengan en su poder. Es importante mencionar que, para que los registros contables y/o balances sean válidos, es necesario que vengán acompañados de sus respectivas actas de aprobación y la correspondiente suscripción de un contador.

Lo anterior, así como el acta de la asamblea de regularización deben ser enviados mediante los canales formales de entrega al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Es importante destacar que la División de Asociatividad y Cooperativas, hará una revisión exhaustiva de los antecedentes y se encuentra facultada para pedir más documentación si lo considerara pertinente (por ejemplo, declaraciones juradas de los miembros, en relación con los antecedentes presentados).